



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

III LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 7-10-94

NÚM. 114

SERIE A:

TEXTOS LEGISLATIVOS

SUMARIO

ENMIENDAS AL ARTICULADO

Al Proyecto de Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular y del Partido Riojano.

Págs.

2468

ENMIENDAS AL ARTICULADO

La Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública, en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1994, en ejercicio de la competencia que le es atribuida por el artículo 80.6 del vigente Reglamento de la Cámara y de conformidad con lo dispuesto en los diferentes apartados del mencionado artículo reglamentario, adopta, por unanimidad, en relación con el asunto de referencia, los siguientes acuerdos.

Asunto:

Calificación y decisión sobre la tramitación de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Acuerdos:

Primero. Calificar y admitir a trámite las quince enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, teniendo en cuenta que en el texto de las enmiendas núms. 6 y 8 donde dice "tipo de enmienda: sustitución", debe decir: "tipo de enmienda: sustitución del texto actual por el siguiente".

A efectos de su publicación se nume-

rarán con los números 1 al 15.

Segundo. Calificar y admitir a trámite las ciento sesenta y siete enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.

A efectos de su publicación se numerarán con los números 16 al 182.

Tercero. Calificar y admitir a trámite las sesenta y nueve enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

A efectos de su publicación se numerarán correlativamente del 183 al 251.

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja las enmiendas calificadas y admitidas a trámite, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1.a) y 80.6 del vigente Reglamento.

Logroño, 4 de octubre de 1994.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

ENMIENDAS CALIFICADAS Y ADMITIDAS**A TRAMITE****Enmienda núm. 1**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 15. c).

Enmienda de: Sustitución.

Texto: Donde dice, "salvo que dicha facultad se encomiende al Consejero

competente por razón de la materia"; debe decir, "salvo que por acuerdo de Consejo de Gobierno, dicha facultad se encomiende al Consejero competente por razón de la materia".

Justificación: Con su nueva redacción, este párrafo conecta con lo previsto en el apartado f) del artículo 23 y precisa los supuestos en los que la facultad de firma se atribuye a persona distinta del Presidente.

Enmienda núm. 2

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 20.

Enmienda de: Sustitución.

Texto: Donde dice, "dirección"; debe decir, "autoridad".

Justificación: Se trata de una corrección de estilo, que evita la redundancia que supone la utilización de las expresiones "dirección" y "dirigir" dentro de la misma oración gramatical.

Enmienda núm. 3

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 35. c).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión del siguiente texto: "en las competencias que legalmente le corresponden".

Justificación: Se considera que el texto cuya supresión se propone resulta reiterativo por estar sobreentendido, toda vez que las actuaciones de los Consejeros en relación con sus Departamentos, tienen que adecuarse necesariamente, al ámbito competencial

que tengan atribuido legalmente.

Enmienda núm. 4

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 49. 5.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión del siguiente texto:

"5. Corresponde al Consejo de Gobierno aprobar por Decreto la estructura orgánica y funcional de las distintas Consejerías".

Justificación: El párrafo cuya supresión se propone, es repetición del apartado ñ) del artículo 23, por el que se fijan las atribuciones del Consejo de Gobierno.

Enmienda núm. 5

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

DISPOSICION ADICIONAL. Segunda.

Enmienda de: Sustitución.

Texto: Donde dice, "Reglamentariamente se regulará su funcionamiento"; debe decir, "corresponde al Consejo de Gobierno regular su funcionamiento".

Justificación: El texto cuya sustitución se propone, supondría necesariamente una regulación "ex novo" del B.O.R. que resultaría impertinente por cuanto su actual reglamento es de reciente aprobación (Dto. 46/92, de 12 de noviembre. B.O.R. 138, de 17 de noviembre).

Resulta por tanto más adecuado hacer exclusivamente referencia a la competencia del Consejo de Gobierno para su regulación en un futuro.

Enmienda núm. 6

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 8. 2.a).

Enmienda de: Sustitución del texto actual por el siguiente.

Texto: a) El cargo de Diputado Regional en la Diputación General de La Rioja.

Justificación: Mejora del texto. No parece apropiada la duplicidad de los cargos de Senador y Presidente.

Enmienda núm. 7

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 8. 3.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "3 meses"; debe decir, "1 mes".

Justificación: Técnica.

Enmienda núm. 8

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 37. 1.

Enmienda de: Sustitución del texto actual por el siguiente.

Texto: "Durante cada año legislativo, el Presidente podrá solicitar a la Diputación General la celebración de un debate general sobre la acción y orientación política de su gobierno, según las normas reglamentarias de la Diputación General".

Justificación: Técnica. Especifica la facultad del Presidente de solicitar debates generales y no solamente en un período de sesiones.

Enmienda núm. 9

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 37. 2.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de todo el párrafo 2.

Justificación: Técnica. No parece adecuado introducir en la Ley el ámbito propio de la Diputación General.

Enmienda núm. 10

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 76. 6. (Nuevo) o DISPOSICION ADICIONAL. Cuarta. (Opcional).

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición del siguiente texto: "Se creará un Registro de Bienes y Actividades, ubicado en el Secretariado del Consejo de Gobierno, donde se inscribirán las declaraciones notariales de bienes y actividades del Presidente, Consejeros, Secretarios Generales Técnicos y Directores Generales o asimilados a que se refieren los artículos 8.3, 33 y 53. Bis de la presente Ley".

Enmienda núm. 11

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 101. Párrafo primero.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone nueva redacción:

"Los dictámenes del Consejo Consultivo podrán ser preceptivos o facultativos. Se limitarán a aspectos de legalidad y no serán vinculantes, salvo que otra disposición establezca lo contrario". (Resto igual).

Enmienda núm. 12

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

DISPOSICION ADICIONAL. Segunda, párrafo 2º.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir íntegro el párrafo nº 2.

Justificación: Técnica. En base a lo previsto en la sentencia 132/89 del Tribunal Constitucional, la Comunidad Autónoma no puede determinar la vigencia y aplicabilidad del Derecho Estatal.

Enmienda núm. 13

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 17. e).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión del siguiente texto: "y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja".

Justificación: La publicación de los Decretos del Consejo de Gobierno, se encuentra regulada por el artículo 8 del Reglamento del Boletín Oficial de La Rioja, aprobado por Decreto 46/92 de 12 de noviembre, cuya ordenación se atribuye a la Consejería de Presidencia y AA.PP., lo que se considera más operativo en el orden práctico.

Enmienda núm. 14

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 23. h).

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone añadir a continuación de "Diputación General", el si-

guiente texto: "así como la Cuenta General de Ejecución".

Justificación: Recoger expresamente el cumplimiento de un trámite, cuya exigencia viene determinada por la Ley General Presupuestaria.

Enmienda núm. 15

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 53. Bis. (Nuevo).

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición del siguiente texto:

"Los Secretarios Generales Técnicos, Directores Generales y cargos asimilados, estarán sometidos al mismo régimen de incompatibilidades que el Presidente y deberán realizar la declaración notarial de bienes y actividades en los mismos términos del artículo 8.3."

Justificación: Se considera oportuno extender la exigencia de declaración de bienes y actividades a los altos cargos de la Administración Autonómica.

Enmienda núm. 16

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

EXPOSICION DE MOTIVOS. Genérica.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone modificar su contenido en función de la aceptación de enmiendas al articulado.

Justificación: Lógica.

Enmienda núm. 17

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

EXPOSICION DE MOTIVOS. Párrafo primero.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "reciente publicación"; debe decir, "entrada en vigor".

Justificación: Lógica.

Enmienda núm. 18

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

EXPOSICION DE MOTIVOS. Párrafo séptimo.

Enmienda de: Modificación y Supresión.

Texto: Donde dice, "donde"; debe decir, "que".

Se propone la supresión de la palabra "se".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 19

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

EXPOSICION DE MOTIVOS. Párrafo noveno.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "relativa"; debe decir, "relativo".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 20

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

EXPOSICION DE MOTIVOS. Párrafo noveno.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "donde se hace"; debe decir, ", haciendo".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 21

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

EXPOSICION DE MOTIVOS. Párrafo decimocuarto.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "Comunidad"; debe decir, "Comunidades".

Justificación: Error.

Enmienda núm. 22

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 1. 1.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de la expresión: "en el marco del Estatuto de Autonomía de La Rioja".

Justificación: Innecesaria.

Enmienda núm. 23

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 1. 1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición antes de "Administración Pública", de la siguiente expresión "de la".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 24

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 1. 2.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de la palabra "asimismo".

Justificación: Innecesaria.

Enmienda núm. 25

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 2.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión desde "en relación", hasta el final.

Justificación: Innecesario.

Enmienda núm. 26

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 4. 1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición, al final del punto 1. del artículo 4., en continua redacción, del siguiente texto: "hallándose bajo su dependencia los demás órganos de la Administración autonómica."

Justificación: Mayor concisión y claridad.

Enmienda núm. 27

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 4. 2.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión íntegra de este punto.

Justificación: Resulta superfluo.

Enmienda núm. 28

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 5.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión íntegra de este precepto, modificando la numeración de los siguientes.

Justificación: Reitera lo dispuesto en los artículos 1 y 2.

Enmienda núm. 29

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 6.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo al artículo 6.

"El Presidente ostenta la represen-

tación de la Comunidad Autónoma de La Rioja y ejerce la ordinaria del Estado en el territorio autónomo, preside y dirige el Consejo de Gobierno y coordina su actuación."

Justificación: Más acorde con el texto estatutario. (Artículo 22.1).

Enmienda núm. 30

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 7. Párrafo primero.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de la expresión: "en razón de su cargo".

Justificación: Innecesaria.

Enmienda núm. 31

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 7. c).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo al apartado c) del artículo 7:

"c) Recibir los honores que reglamentariamente se determinen."

Justificación: Prever un posible desarrollo reglamentario.

Enmienda núm. 32

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 7. d).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de la expresión "y los gastos de representación", así como el texto desde "así como" hasta el final del apartado.

Justificación: Mención innecesaria.

Enmienda núm. 33

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 8. 2.a).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo al primer párrafo del apartado 2.a) del artículo 8.

"No son incompatibles:"

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 34

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 8. 2. b).

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición después de "desempeño", de la siguiente expresión "no remunerado".

Justificación: Lógica.

Enmienda núm. 35

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 8. 2. b).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "o" después de "instituciones"; debe decir, ",".

Justificación: Lógica.

Enmienda núm. 36

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 8. 2. d).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "d) Los cargos directivos en partidos políticos sin remuneración."; debe decir, "d) Los cargos directivos sin remuneración en partidos políticos."

Justificación: Lógica.

Enmienda núm. 37

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 8. 3.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "declaración notarial de los bienes que posea"; debe decir, "declaración notarial de sus bienes, derechos y deudas y de los de su cónyuge e hijos menores". Y como consecuencia, donde dice, "le", "proporcionarle" y "tenga"; debe decir, "les", "proporcionarles" y "tengan".

Justificación: Previsión lógica.

Enmienda núm. 38

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 10. 2 y 3.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión íntegra de los apartados 2 y 3.

Justificación: El primero es innecesario y el segundo posiblemente inconstitucional.

Enmienda núm. 39

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 10. 2.

Enmienda de: Modificación, subsidiaria de la n.º 23.

Texto: Donde dice, "Durante el mandato... no podrá"; debe decir, "Durante su mandato, y por las acciones u omisiones supuestamente delictivas cometidas en el territorio de La Rioja, el Presidente no podrá".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 40

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 10. 2.

Enmienda de: Modificación, subsidiaria de la n.º. 23.

Texto: Donde dice, "respecto de las causas penales de que pueda ser objeto,"; debe decir, "sobre su inculpación, prisión, procedimiento y juicio, al Tribunal Superior de Justicia de La Rioja".

Justificación: Redacción más técnica y acorde con el Estatuto de Autonomía.

Enmienda núm. 41

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 10. 3.

Enmienda de: Supresión, subsidiaria de la n.º. 23.

Texto: Se propone la supresión de la primera expresión "de La Rioja".

Justificación: Superfluo.

Enmienda núm. 42

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 11. 1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición en redacción continua del siguiente texto: "y en el Reglamento de la Diputación General de La Rioja, y nombrado por el Rey."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 43

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 11. 2 y 3.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de los apartados 2 y 3 del artículo 11, modificando la numeración de los siguientes.

Justificación: Innecesarios.

Enmienda núm. 44

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 11. 5. (Actual).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "en el plazo de cinco días a partir del nombramiento,"; debe decir, "ante la Diputación General de La Rioja,".

Justificación: Lógica.

Enmienda núm. 45

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 11. 5. (Actual).

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición de la preposición "de" antes de "cumplir" y de "guardar".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 46

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 12. 1.e).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de la expresión: "de la Diputación General de La Rioja".

Justificación: Innecesaria.

Enmienda núm. 47

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 12. 2.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de la expresión: ", pérdida de la condición de Diputado General".

Justificación: Este supuesto debe incluirse en el punto 4 del mismo artículo.

Enmienda núm. 48

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 12. 2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "cuyo nombramiento"; debe decir, "cuya elección y nombramiento".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 49

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 12. 3.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "al candidato"; debe decir, "el candidato".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 50

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 12. 3.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "pondrá en conocimiento... moción aprobada."; debe decir, "lo comunicará al Rey, a efectos del nombramiento del candidato propuesto como Presidente de la Comunidad Autónoma."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 51

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 12. 3.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición después de "toma de posesión", de la expresión "del nuevo Presidente,".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 52

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 12. 4.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición en la expresión "incapacidad y fallecimiento", de "incapacidad, pérdida de la condición de Diputado y fallecimiento".

Justificación: Congruencia con enmienda número 47.

Enmienda núm. 53

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 12. 4.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión del artículo "un" que precede a "nuevo Presidente".

Justificación: Estilo.

Enmienda núm. 54

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 12. 4.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión desde la expresión "el Vicepresidente", hasta "ante su falta,".

Justificación: Evitar texto farragoso e innecesario.

Enmienda núm. 55

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 13. 1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición después de la palabra "salvo" de la expresión "las de".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 56

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 14. 2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice ", siguiendo el orden... de esta Ley", debe decir "por el Consejero que corresponda según su prelación."

Justificación: Congruencia con enmienda número 54.

Enmienda núm. 57

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 15. Párrafo primero.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo al párrafo primero del artículo 15:

"Como representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja, corresponde al Presidente:"

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 58

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 15. a).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo al apartado a) del artícu-

lo 15.

"a) Ostentar dicha representación."

Justificación: Evitar repetición.

Enmienda núm. 59

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 15. c).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "salvo que dicha facultad se encomiende al"; debe decir, "salvo delegación en el".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 60

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 16. b).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión desde "a los efectos", hasta el final del apartado.

Justificación: Constricción innecesaria.

Enmienda núm. 61

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 16. d).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión íntegra del apartado d) del artículo 16.

Justificación: Ya incluido en el artículo 7.c).

Enmienda núm. 62

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 17. Párrafo primero.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo al párrafo primero del ar-

título 17.

"Como Presidente del Consejo de Gobierno, le corresponde:"

Justificación: Evitar repetición de términos.

Enmienda núm. 63

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 17. c).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de la expresión: "y Vicepresidente o Vicepresidentes en su caso."

Justificación: Especificación innecesaria y reiterativa (artículo 21 del Proyecto).

Enmienda núm. 64

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 17. d).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "y dirigir los debates y deliberaciones que se produzcan en su seno."; debe decir, "y dirigir sus debates y deliberaciones."

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 65

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 17. e).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo al apartado e) del artículo 17.

"e) Firmar los Decretos y Acuerdos del Consejo de Gobierno y ordenar la publicación de aquéllos en el Boletín Oficial de La Rioja".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 66

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 17. j).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "supuesto que"; debe decir, "supuestos en que".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 67

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 17. l).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "que le correspondan"; debe decir, "de su responsabilidad".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 68

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 17. m).

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición después de la palabra "nombramientos", de la expresión "y ceses de los cargos".

Justificación: Adición necesaria.

Enmienda núm. 69

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 17. n).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de la expresión "ante la Diputación General de La Rioja".

Justificación: Superflua.

Enmienda núm. 70

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 17. ñ).

Enmienda de: Modificación y Adición.

Texto: Donde dice, "las decisiones"; debe decir, "los acuerdos".

Se propone la adición en redacción continua del texto siguiente: ", que afecten al Gobierno."

Justificación: Lógica.

Enmienda núm. 71

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 17. o). (Nuevo).

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición de un nuevo párrafo o), modificando el orden de las letras de los siguientes, con el siguiente contenido:

"o) Mantener las relaciones con la Diputación General y velar por el correcto cumplimiento de las obligaciones que los órganos y personal de la Administración Pública de La Rioja tienen ante la Cámara de acuerdo con su Reglamento."

Justificación: Lógica y congruencia con otras enmiendas.

Enmienda núm. 72

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 17. o). (Actual).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "normativamente"; debe decir, "por las disposiciones legales".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 73

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 18.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "dispuestos por el"; debe decir, "emanados del".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 74

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 19. 1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "representación propia en los Vicepresidentes y demás miembros del Consejo de Gobierno,"; debe decir, "representación, que le sean propias, en los miembros del Consejo de Gobierno,"

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 75

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 19. 2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "16"; debe decir, "16.a) y c)".

Justificación: La del 16.b) es delegable.

Enmienda núm. 76

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 20.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión íntegra del artículo 20, modificando la numeración correlativa de los siguientes.

Justificación: Reiterativo (artículo 2).

Enmienda núm. 77

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 21.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "podrán"; debe decir, "podrá aquél".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 78

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 23. a).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "que han de presidir las tareas encomendadas a"; debe decir, "generales de la actuación de".

Justificación: Técnica legislativa.

Enmienda núm. 79

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 23. b).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "a que se refiere"; debe decir, "que le reconoce".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 80

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 23. c).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo al apartado c) del artículo 23.

"c) Hacer uso de la delegación legislativa en los términos previstos en el artículo 17.3 del Estatuto de Autonomía y en el Reglamento de la Diputación General."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 81

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 23. d).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo al apartado d) del artículo 23.

"d) Deliberar, previamente a su planteamiento por el Presidente, sobre la cuestión de confianza."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 82

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 23. e).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión íntegra del apartado e) del artículo 23, modificando el orden de los siguientes apartados.

Justificación: Superfluo por estar incluido en el apartado final del artículo.

Enmienda núm. 83

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 23. f).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo al apartado f) del artículo 23.

"f) Autorizar convenios y acuerdos de colaboración y cooperación con la Administración del Estado, Entidades Locales y Entes de derecho público o personas físicas y entidades privadas, no comprendidos en el apartado siguiente y facultar,

en su caso, para su firma."

Justificación: Congruencia con enmienda siguiente.

Enmienda núm. 84

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 23. g). (Nuevo).

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición de un nuevo apartado g) en el artículo 23, modificando el orden de los restantes, con el siguiente texto:

"g) Proponer a la Diputación General, para su autorización y aprobación, los convenios de colaboración y cooperación con otras Comunidades Autónomas a que se refiere el artículo 15 del Estatuto de Autonomía."

Justificación: Respeto del Estatuto.

Enmienda núm. 85

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 23. g). (Actual).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "los Reglamentos... así proceda"; debe decir, "el desarrollo reglamentario de las leyes, emanado, de la Diputación General y el de la legislación del Estado cuando proceda".

Justificación: Mejora de estilo y técnica.

Enmienda núm. 86

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 23. h).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo al apartado h) del artículo 23.

"h) Aprobar el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad y remitirlo a la Diputación General para su tramitación reglamentaria."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 87

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 23. i).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión íntegra del apartado i) del artículo 23.

Justificación: Dudosa constitucionalidad.

Enmienda núm. 88

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 23. j).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión del texto desde "en los supuestos y términos...", hasta el final.

Justificación: Superfluo.

Enmienda núm. 89

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 23. l).

Enmienda de: Modificación y Adición.

Texto: Donde dice, "modo"; debe decir, "procedimiento".

Se propone la adición de la preposición "a", después de "Designar".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 90

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 23. m).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "y su atribución"; debe decir, "y asignar su atribución".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 91

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 23. n).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "previamente"; debe decir, "sin su acuerdo".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 92

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 23. ñ).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de la expresión "de la Administración Autónoma".

Justificación: Evitar repeticiones.

Enmienda núm. 93

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 23. o).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión íntegra del apartado o) del artículo 23.

Justificación: Contradictorio con el Estatuto.

Enmienda núm. 94

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 23. p).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión íntegra del apartado p) del artículo 23, modificando el orden de los siguientes.

Justificación: Improcedente.

Enmienda núm. 95

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 23. q).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "Realizar la declaración de"; debe decir, "Declarar la".

Justificación: Mayor propiedad.

Enmienda núm. 96

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 24.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión íntegra del artículo 24, modificando la numeración de los siguientes.

Justificación: Superfluo.

Enmienda núm. 97

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 25. 1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "acompañada del"; debe decir, "que fijará el".

Justificación: Mayor propiedad.

Enmienda núm. 98

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 25. 3.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "que tengan lugar en el"; debe decir, "del".

Justificación: Mayor propiedad.

Enmienda núm. 99

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 25. 3.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de la siguiente expresión de la segunda parte del punto 3, del artículo 25: "y los documentos..." hasta el final.

Justificación: Improcedente.

Enmienda núm. 100

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 26. 1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "y obligan a su cumplimiento a todos los miembros"; debe decir, "y obligan a todos sus miembros".

Justificación: Mayor propiedad.

Enmienda núm. 101

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 26. 2.

Enmienda de: Supresión y Modificación.

Texto: Se propone la supresión de la expresión "de Presidencia y Administraciones Públicas o, en su defecto, por". Y, seguidamente, modificar donde dice, "quien"; debe decir, "que".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 102

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 28. 1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "El Consejo de Gobierno podrá... preparación"; debe decir, "El Consejo de Gobierno podrá

constituir, de su Seno, Comisiones Delegadas, de carácter permanente o temporal, para el estudio".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 103

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 29. 2.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión íntegra del punto 1, del artículo 29.

Justificación: Obvio.

Enmienda núm. 104

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

TITULO III.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "DE LOS VICEPRESIDENTES Y DE LOS CONSEJEROS"; debe decir, "DE LOS CONSEJEROS Y DE LOS VICEPRESIDENTES". Y, en consecuencia, dedicar el CAPITULO I a los Consejeros y el CAPITULO II a los Vicepresidentes.

Justificación: Orden más lógico que evita repeticiones innecesarias.

Enmienda núm. 105

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 30. 1.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de la expresión, "de La Rioja".

Justificación: Evitar repeticiones.

Enmienda núm. 106

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 31. 2.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión íntegra del apartado 2 del artículo 31.

Justificación: Innecesario.

Enmienda núm. 107

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 32. Párrafo primero.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo al párrafo primero del artículo 32.

"Los Consejeros tendrán los siguientes derechos:"

Justificación: Mayor sencillez y claridad.

Enmienda núm. 108

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 32. b).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo al apartado b) del artículo 32.

"b) Percibir la remuneración que les asignen los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma."

Justificación: Congruencia con enmienda número 32.

Enmienda núm. 109

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 32. c).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "les corresponde de acuerdo con la dignidad de su cargo."; debe decir, "reglamentariamente se determinen."

Justificación: Congruencia con enmien-

da número 31.

Enmienda núm. 110

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículos: 33 y 34.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de todas las referencias a Vicepresidente o Vicepresidentes.

Justificación: Congruencia con enmiendas anteriores.

Enmienda núm. 111

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 34. 2.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión íntegra del apartado 2 del artículo 34.

Justificación: Posible inconstitucionalidad.

Enmienda núm. 112

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 35. (En general).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "Departamento"; debe decir, "Consejería".

Justificación: Unificar terminología.

Enmienda núm. 113

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 35. Párrafo primero.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "El Vicepresidente... deben"; debe decir, "Los Consejeros están obligados a".

Justificación: Congruencia con enmiendas anteriores.

Enmienda núm. 114

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 35. b) y d).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión íntegra de los apartados b) y d) del artículo 35, modificando el orden de los siguientes.

Justificación: Innecesarios.

Enmienda núm. 115

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 35. e).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "Preparar"; debe decir, "Elaborar".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 116

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 35. g).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "propuesta de designación"; debe decir, "la propuesta de nombramiento".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 117

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 35. j).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "Formular"; debe decir, "Elaborar".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 118

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 35. l).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo al apartado l) del artículo 35.

"l) Otorgar contratos, con el límite fijado en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad y, previa autorización del Consejo de Gobierno, firmar convenios de colaboración para el fomento de actividades de interés público, referidos unos y otros a materias propias de su competencia."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 119

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 35. n).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "n) Cuantas otras facultades le"; debe decir, "n) Cualesquiera otras que les".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 120

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 36. Párrafo primero.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de la expresión "y Vicepresidentes".

Justificación: Congruencia con otras enmiendas.

Enmienda núm. 121

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 36.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone alterar el orden de

las causas de cese, poniendo como primera "a) Por fallecimiento."

Justificación: Orden lógico.

Enmienda núm. 122

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 36. a). (Actual).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "si bien continuará... Gobierno."; debe decir, "con los efectos previstos en el artículo 22 de esta Ley."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 123

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 36. b). (Nuevo).

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir:

"b) Por incapacidad que le inhabilite para el ejercicio de su cargo."

Justificación: Previsión imprescindible.

Enmienda núm. 124

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 36. c). Párrafo segundo.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "En este caso y en anterior"; debe decir, "En los dos últimos supuestos".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 125

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículos: 37, 38 y 39.

Enmienda de: Supresión y Modificación.

Texto: Se propone la supresión de los

tres artículos y sustituirlos por uno sólo con el consiguiente contenido, modificando la numeración de los siguientes:

"Artículo 37.

1. Las relaciones entre el Gobierno y la Administración General son responsabilidad del Presidente de la Comunidad, quien podrá delegar en un Consejero. También designará al miembro del Gobierno que represente a éste en la Junta de Portavoces.

2. Estas relaciones se fundan en los principios de lealtad recíproca, mutuo respeto a sus respectivas competencias, colaboración y cooperación.

3. El Presidente y todos los miembros del Consejo de Gobierno deben cumplir, fiel y exactamente, cuantas obligaciones deriven de las funciones de control e impulso de la acción del Gobierno que competen a la Diputación General, en los términos establecidos en su Reglamento, y velar porque las cumplan todas las autoridades y funcionarios de la Comunidad Autónoma y los responsables de Organismos, Entes y Empresas Públicas que integran la Administración Institucional de la misma."

Justificación: Mayor concreción y no repetición de normas reglamentarias.

Enmienda núm. 126

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículos: 40 y 41.

Enmienda de: Supresión y Modificación.

Texto: Se propone la supresión de am-

bos artículos y su refundición en uno sólo con el siguiente contenido, modificando la numeración de los siguientes:

"La responsabilidad política del Presidente y del Consejo de Gobierno, en los términos previstos por el Estatuto de Autonomía, será exigible por la Diputación General de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de ésta."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 127

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículos: 42 y 43.

Enmienda de: Supresión y Modificación.

Texto: Se propone la supresión de ambos artículos y su refundición en uno sólo con el siguiente contenido, modificando la numeración de los siguientes:

"1. La delegación de la potestad legislativa o de desarrollo legislativo prevista en el artículo 17.3 del Estatuto de Autonomía, no podrá nunca tener por objeto:

- a) El ordenamiento institucional básico de la Comunidad Autónoma, incluido el régimen jurídico de su Administración Pública.
- b) El Régimen Electoral.
- c) Las materias reservadas a Leyes cuya aprobación requiera mayoría cualificada.

2. Cuando las leyes de delegación prevean medidas de control a ejercer por la Diputación General, se estará a

lo dispuesto en el Reglamento de la misma."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 128

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 46. 3.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "se determinará en su regulación específica"; debe decir, "se determinará reglamentariamente".

Justificación: Evitar confusión en la interpretación del texto.

Enmienda núm. 129

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 46. 5.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "y comunicados, en su caso, a la Diputación General de La Rioja."; debe decir, "y comunicados en todo caso a la Diputación General de La Rioja."

Justificación: Procedencia de la enmienda.

Enmienda núm. 130

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 48. 1.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de la palabra "departamentalmente".

Justificación: Procedencia de la enmienda.

Enmienda núm. 131

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 48. 1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, ", del que dependen todos los organismos e instituciones adscritas al mismo."; debe decir, ", que dirige la actividad de los órganos e instituciones adscritas a la misma y que del mismo dependen."

Justificación: Procedencia de la enmienda.

Enmienda núm. 132

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 49. 3.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión íntegra del punto 3, del artículo 49, modificando el orden de los siguientes.

Justificación: Ya regulado en el artículo 23.k).

Enmienda núm. 133

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 52.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "El Director General, es el Jefe del Centro Directivo"; debe decir, "El Director General es el máximo responsable del Centro Directivo".

Justificación: Procedencia de la enmienda.

Enmienda núm. 134

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 52. c).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo al apartado c) del artícu-

lo 52.

"c) Informar al Consejero de todos los asuntos atribuidos al Centro Directivo de su competencia."

Justificación: Mejor redacción.

Enmienda núm. 135

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 56.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición de la expresión ", inventario si procede", entre "tramitación" y "y archivo".

Justificación: Mayor precisión.

Enmienda núm. 136

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 57. 2.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión íntegra del punto 2, del artículo 57, modificando el orden de los siguientes.

Justificación: Innecesario. Ya regulado y más correctamente en la Ley 30/92.

Enmienda núm. 137

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 58.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice "y avocación"; debe decir, "o avocación".

Justificación: Procedencia de la enmienda.

Enmienda núm. 138

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 59. 4.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "Tanto la resolución de delegación, como la de renovación, en su caso,..." hasta el final; debe decir, "Tanto la resolución de delegación, como la de revocación, serán motivadas y se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja."

Justificación: Procedencia de la enmienda.

Enmienda núm. 139

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 59. 5.d).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión íntegra del apartado d) del punto 5, del artículo 59, modificando el orden de los siguientes.

Justificación: Posible incongruencia con artículo 23.f).

Enmienda núm. 140

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 60. 1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo al punto 1, del artículo 60.

"Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente."

Justificación: Procedencia de la en-

mienda.

Enmienda núm. 141

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 62. 1.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión íntegra del punto 1, del artículo 62.

Justificación: Carece de sentido, no debe existir encomienda en una misma Consejería, salvo que su organización sea inadecuada.

Enmienda núm. 142

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 62. 1. (Nuevo).

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la sustitución íntegra del punto 1, del artículo 62 por el siguiente texto:

"La realización de actividades competencia de órganos administrativos de la Comunidad podrá encomendarse a órganos que no la tengan, ya de la Administración Regional u otra, cuando por economía o eficacia resulte aconsejable."

Justificación: Aclaración del concepto.

Enmienda núm. 143

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 65. 2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "La propuesta de disposición irá acompañada"; debe decir, "Tales propuestas irán acompañadas".

Justificación: Mayor claridad.

Enmienda núm. 144

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 66. 1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "Los proyectos de disposiciones generales, cuando expresamente se disponga por Ley o se decida, según los casos, por el Consejo de Gobierno o Consejero correspondiente"; debe decir, "Los proyectos con carácter de disposición general, cuando la Ley lo disponga, o así lo acuerden el Consejo de Gobierno o el Consejero correspondiente".

Justificación: Mayor claridad.

Enmienda núm. 145

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 69. 1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, ", así como las resoluciones del mismo cuando expresamente así esté dispuesto."; debe decir, ", así como las resoluciones del Consejo de Gobierno y su Presidente cuando expresamente así esté dispuesto."

Justificación: Mejor redacción.

Enmienda núm. 146

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 75.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión íntegra del artículo 75, modificando el orden de los siguientes.

Justificación: Procedencia de la enmienda.

Enmienda núm. 147

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 75. 1. (Subsidiario).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, ", podrá imponer multas coercitivas para estimular el cumplimiento de actos administrativos,"; debe decir, ", podrá imponer multas coercitivas para estimular el cumplimiento de actos administrativos determinados en leyes de la Diputación General de La Rioja,".

Justificación: Procedencia de la enmienda.

Enmienda núm. 148

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 75. 1.a). (Subsidiario).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión íntegra del apartado a) del punto 1, del artículo 75, modificando el orden de los siguientes.

Justificación: Obviedad.

Enmienda núm. 149

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 75. 1.b). (Subsidiario).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo al apartado b) del punto 1, del artículo 75.

"b) Su periodicidad y exigibilidad determinada en la Ley que las implanta."

Justificación: Procedencia de la enmienda.

Enmienda núm. 150

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 75. 1.c). (Subsidiario).

Enmienda de: Modificando.

Texto: Donde dice, "c) En el caso de pluralidad de obligados serán responsables del pago de las multas todos ellos con carácter solidario."; debe decir, "c) En el caso de pluralidad de obligados, responderán todos ellos del pago de las multas, mancomunada o solidariamente, según la naturaleza de la obligación."

Justificación: Elemental principio de justicia.

Enmienda núm. 151

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 75. 1.d). (Subsidiario).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión íntegra del apartado d) del punto 1, del artículo 75.

Justificación: Procedencia de la enmienda.

Enmienda núm. 152

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 77. 1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición de la expresión "o los de trámite que produzcan indefensión", entre "vía administrativa" y "podrá interponerse".

Justificación: Procedencia de la en-

mienda.

Enmienda núm. 153

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 77. 2.c).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "expresamente recurso ante otro órgano superior."; debe decir, "expresamente recurso ante el Consejo de Gobierno."

Justificación: Procedencia de la enmienda.

Enmienda núm. 154

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 80.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición al final del artículo del siguiente texto: "De no producirse resolución expresa en el plazo de tres meses, se considerará desestimada."

Justificación: Procedencia de la enmienda.

Enmienda núm. 155

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 81.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone añadir al final: "De no existir pronunciamiento expreso en el plazo de un mes se considerará desestimada."

Justificación: Procedencia de la enmienda.

Enmienda núm. 156

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 82. 1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición al final del punto 1, del artículo 82, del siguiente texto: "y estricto acatamiento a los principios de legalidad, irretroactividad, tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad, prescripción e interdicción de la concurrencia de sanciones."

Justificación: Seguridad jurídica.

Enmienda núm. 157

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 82. 6.g). (Nuevo).

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición de un nuevo apartado g) del punto 6, del artículo 82, con el siguiente texto:

"g) Referencia concreta a los medios y plazos para formular la defensa."

Justificación: Seguridad jurídica.

Enmienda núm. 158

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 82. 10.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "al efecto, el Instructor podrá acordar la apertura de un período de prueba por un"; debe decir, "al efecto, el Instructor deberá acordar la apertura de un período de prueba si se ha solicitado y podrá hacerlo en caso contrario si lo estima aconsejable, por un".

Justificación: Procedencia de la enmienda.

Enmienda núm. 159

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 82. 12.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo para el punto 12, del artículo 82.

"12. En ningún caso podrá prescindirse del trámite de audiencia."

Justificación: Seguridad jurídica.

Enmienda núm. 160

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 82. 13.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, ", de la que se hará mención expresa."; debe decir, ", con referencia concreta a los artículos infringidos de la misma."

Justificación: Seguridad.

Enmienda núm. 161

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 82. 14.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "se notificará al inculpado,"; debe decir, "se notificará al presunto responsable de la infracción,"

Justificación: Procedencia de la enmienda, connotaciones criminales.

Enmienda núm. 162

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 83. 1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "y perjuicios ocasionados en el ejercicio de su activi-

dad."; debe decir, "y perjuicios de los que sea legalmente responsable en el ejercicio de su actividad."

Justificación: Mejor redacción.

Enmienda núm. 163

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 83. 2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "2. En cualquier caso, el daño será"; debe decir, "2. En cualquier caso, el daño deberá ser".

Justificación: Mejor redacción.

Enmienda núm. 164

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 85. 2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "podrá exigir..." hasta el final; debe decir, "perjudicados, deberá exigir de los autores de tal perjuicio, caso de que concurriesen en los mismos dolo o culpa grave la responsabilidad patrimonial derivada."

Justificación: Procedencia de la enmienda.

Enmienda núm. 165

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

TITULO VI. DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS Y EMPRESAS PUBLICAS.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión íntegra de este título.

Justificación: Es preciso una Ley específica de la Administración Institu-

cional de la Comunidad Autónoma, compromiso inclumplido por el Gobierno.

Enmienda núm. 166

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 87. 1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "mediante autorización legal de la misma."; debe decir, "por Decreto del Consejo de Gobierno, si existe autorización legal de aquélla."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 167

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 88.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "del Departamento"; debe decir, "de la Consejería".

Justificación: Congruencia con otras enmiendas.

Enmienda núm. 168

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 89. e).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "propios de su institución"; debe decir, "propias, justificativas de su creación".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 169

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículos: 92 y 93.

Enmienda de: Supresión y Modificación.

Texto: Se propone la supresión de ambos artículos y su refundición en uno

sólo con el siguiente contenido, modificando la numeración de los siguientes:

"La creación y extinción de Empresas Públicas, así como la adquisición y pérdida de la posición mayoritaria de la Comunidad Autónoma, de sus Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público en Sociedades mercantiles, se someterá a las formalidades y requisitos previstos en el artículo 87."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 170

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 94.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "aquél."; debe decir, "éste."

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 171

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 97.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo al artículo 97.

"Excepcional y motivadamente el Consejo de Gobierno podrá encomendar la asistencia jurídica en casos concretos a Letrados ajenos a la Comunidad Autónoma de La Rioja."

Justificación: Procedencia de la enmienda.

Enmienda núm. 172

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 98.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, ", en casos de urgencia o necesidad, el Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas,"; debe decir, ", en casos de urgencia o necesidad el Consejero competente por razón de la materia o el de Presidencia y Administraciones Públicas,".

Justificación: Procedencia de la enmienda.

Enmienda núm. 173

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 102. Párrafo segundo.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de la expresión: ", y acreditados conocimientos de Derecho Público".

Justificación: Procedencia de la enmienda.

Enmienda núm. 174

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 116.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "o Jefe del Servicio en que se delegue"; debe decir, "o Jefe del Servicio en quien delegue".

Justificación: Procedencia de la enmienda.

Enmienda núm. 175

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 116.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "o Letrado de la misma en quien se delegue"; debe de-

cir, "o Letrado de la misma en quien delegue".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 176

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 116.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, ", el Interventor General o Jefe de Servicio en quien se delegue,"; debe decir, ", el Interventor General o Jefe de Servicio en quien delegue,".

Justificación: Procedencia de la enmienda.

Enmienda núm. 177

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 119.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición de la expresión ", pero con plena independencia", entre "de Hacienda," y "ejercerá las".

Justificación: Procedencia de la enmienda.

Enmienda núm. 178

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

DISPOSICION ADICIONAL. Primera.

Enmienda de: Modificación.

Texto: La primera vez que aparece la palabra "para", debe decir "a".

Justificación: Evitar repetición.

Enmienda núm. 179

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

DISPOSICION ADICIONAL. Segunda. Punt-

to 1.

Enmienda de: Modificación y Supresión.

Texto: Donde dice, "así como los que proceda"; debe decir, "así como de los que proceda".

Se propone la supresión del inciso final, "Reglamentariamente se regulará su funcionamiento".

Justificación: Procedencia de la enmienda.

Enmienda núm. 180

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

DISPOSICION ADICIONAL. Segunda. Punt-

to 2.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión íntegra del punto 2 de la Disposición Adicional Segunda.

Justificación: Incorrección.

Enmienda núm. 181

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

DISPOSICION ADICIONAL. Tercera.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión íntegra de la Disposición Adicional Tercera.

Justificación: Materia impropia de esta Ley.

Enmienda núm. 182

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS. Primera y Segunda.

Enmienda de: Supresión y Modificación.

Texto: Se propone la supresión de ambas Disposiciones Derogatorias y su refundición en una sola con el encabe-

zamiento de la segunda y enumeración de las tres normas que expresamente se derogan.

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 183

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el sexto párrafo, al principio, suprimir las palabras: "Esto dicho," escribiendo el primer artículo "el" con mayúscula.

Al final del párrafo poner una coma (",") delante y otra después de "prudentemente."

En el noveno párrafo, donde dice "relativa"; debe decir, "relativo".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 184

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

TITULO PRELIMINAR.

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el artículo 1.1, suprimir la coma (",") que hay después de "jurídico".

En el artículo 3, escribir "autonómica" con mayúscula.

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 185

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 7. d).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "que le asignen"; debe decir, "que se consignent".

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 186

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 8.

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el punto 1, donde dice, "El cargo del"; debe decir, "El cargo de".

En el punto 2.b), donde dice, "instituciones o que"; debe decir, "instituciones que".

En el punto 2.c), añadir una coma (",") después de "menores".

En el punto 2.d), redactarlo de la siguiente manera: "Los cargos directivos sin remuneración, en partidos políticos."

En el punto 2.e), redactarlo de la siguiente manera: "Los cargos directivos, sin remuneración, en instituciones o entes de carácter benéfico, social o protocolario."

Justificación: Mayor claridad.

Enmienda núm. 187

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 10. 3.

Enmienda de: Adición.

Texto: Después de "Presidente" añadir "de la Comunidad Autónoma", continuando el resto igual.

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 188

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

CAPITULO III.

Enmienda de: Adición.

Texto: Al final, después de "CESE", suprimir el punto y final y añadir "DEL PRESIDENTE."

Justificación: Mayor claridad y conveniencia de unificar los enunciados de los Capítulos del Título I.

Enmienda núm. 189

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 12.

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el punto 1.d), al final después de "General.", suprimir el punto final y añadir "de La Rioja."

En el punto 2., después de "Diputación General" añadir "de La Rioja."

Donde dice, "Diputado General"; debe decir, "Diputado regional".

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 190

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 12. 4.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "mismo"; debe decir, "misma".

Suprimir todo el texto desde "el Vicepresidente...", hasta "...ante su falta," continuando el resto igual.

Justificación: Necesario para la comprensión del texto.

Enmienda núm. 191

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 14.

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el punto 1, después de "General.", suprimir el punto final y añadir "de La Rioja."

En el punto 2, donde dice "siguiendo el orden"; debe decir, "con arreglo a lo".

Justificación: Mayor corrección y consecuente con la enmienda anterior.

Enmienda núm. 192

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

CAPITULO IV.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Después de "PRESIDENTE", añadir un punto final y suprimir "DE LA COMUNIDAD AUTONOMA."

Justificación: Necesario para unificar los enunciados de los Capítulos del Título I.

Enmienda núm. 193

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 15. c).

Enmienda de: Adición.

Texto: Después de "que suscriba" añadir "el Gobierno de", continuando el resto igual.

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 194

Autor: Grupo Parlamentario del Partido

Riojano.

Artículo: 16.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Suprimir la palabra "ordinario."

Justificación: Innecesario.

Enmienda núm. 195

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 19. 1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Suprimir "Vicepresidentes y".

Justificación: Innecesarios.

Enmienda núm. 196

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 19. 2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Suprimir del texto lo siguiente: "j), k)," continuando el resto igual.

Justificación: Restricción excesiva y colisión con otros artículos de la Ley.

Enmienda núm. 197

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 20.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Al final del artículo donde dice "la Ley.", debe decir "la presente Ley."

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 198

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 21.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "podrán"; debe decir, "podrá".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 199

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 23. i).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Suprimir la coma (",") después de "cuando".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 200

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 26. 2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Suprimir todo el texto desde "de Presidencia..." hasta "por quien".
Delante de "desempeño", añadir "que".

Después de "Consejo", añadir "de Gobierno".

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 201

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 29. 1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Después de "Comisión" suprimir la preposición "de" y añadir "integra-

da por todos los."

Después de "Técnicos", añadir "de las Consejerías existentes".

Justificación: Mayor claridad.

Enmienda núm. 202

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

TÍTULO III.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Sustituir todo el enunciado del Título III por el siguiente: "**DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO.**"

Justificación: Consecuente con enmiendas sucesivas.

Enmienda núm. 203

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

CAPÍTULO I.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone suprimir todo el texto del Capítulo I, integrado por el artículo 30, modificando, consecuentemente, la numeración de los sucesivos capítulos y artículos.

Justificación: El contenido de este capítulo, reitera lo ya recogido en los artículos 19 y 21 de esta misma Ley.

Enmienda núm. 204

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículos: 32, 33 y 35.

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el primer párrafo, suprimir todo el texto desde el principio hasta

"en su caso, y", continuando el resto igual, escribiendo el primer "los" con mayúscula.

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 205

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 34.

Enmienda de: Modificación.

Texto: En los dos apartados suprimir "y Vicepresidentes".

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 206

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 35

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el primer párrafo, suprimir "y Jefes de su Departamento."

En todo el artículo donde dice "Departamento", debe decir "Consejería".

Justificación: Necesidad de unificar términos, para hacer más accesible la Ley al ciudadano.

Enmienda núm. 207

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 35.

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado l), después de "convenios", suprimir "de colaboración" y añadir en su lugar "que se establezcan."

En los apartados l) y m), donde di-

ce "la Consejería", debe decir "su Consejería".

Justificación: Mayor claridad y corrección.

Enmienda núm. 208

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

TÍTULO IV.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Al final del enunciado del Título IV, añadir "DE LA RIOJA."

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 209

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 37. 1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Sustituir todo el texto a partir de "Gobierno," hasta el final por el siguiente texto: "de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Diputación General de La Rioja."

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 210

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 38. 3.

Enmienda de: Modificación.

Texto: A partir de "Diputación General", sustituir todo el texto hasta el final, por el siguiente: "de La Rioja y de sus Comisiones, ni como solicitar que los altos cargos, funcionarios y personal de su Consejería informen ante dichas Comisiones."

Justificación: Mayor claridad.

Enmienda núm. 211

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 39.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "de la Presidencia de la Comunidad o del Vicepresidente en su caso,"; debe decir, "del Presidente de la Comunidad Autónoma", continuando el texto igual.

Justificación: Consecuente con enmiendas anteriores.

Enmienda núm. 212

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 41.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "y Consejo..."; debe decir, "y del Consejo...".

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 213

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 40.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Añadir un nuevo párrafo, con el que el párrafo actual pasaría a ser el "1.", con el siguiente texto:

"2. La delegación temporal de funciones del Presidente o de un miembro del Consejo de Gobierno no le exime de su responsabilidad política ante la Diputación General de La Rioja."

Justificación: Conveniente.

Enmienda núm. 214

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 46.

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 1, al principio, después de "Administraciones Públicas," añadir, "el Gobierno de".

Al final del mismo apartado suprimir "y acuerdos".

En el apartado 4, el primer "los", debe escribirse con mayúscula.

En el punto a) del mismo apartado, donde dice "lo", debe decir "los".

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 215

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 49.

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el punto 1, delante de "Secretaría General Técnica", añadir "a)".

Delante de "Direcciones Generales", añadir "b)".

En el apartado 2 suprimir, "y en relación con determinadas materias".

Justificación: Mayor claridad.

Enmienda núm. 216

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 51. 1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado c), después de "Elaborar" suprimir la coma (",") y, al final, después de "Consejería" con-

tinuar con "en coordinación con los Directores Generales."

En el apartado e), donde dice "El Control"; debe decir "El seguimiento de la ejecución", continuando el resto igual.

En el apartado h), sustituir la "e" por una coma (",").

Justificación: Mayor claridad.

Enmienda núm. 217

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 51. 2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Después de "titulación", añadir "media o".

Justificación: Dar posibilidades a otros funcionarios igualmente cualificados.

Enmienda núm. 218

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 52. b).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Suprimir "del Departamento".

Justificación: Innecesario. Unificar definiciones.

Enmienda núm. 219

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 54.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Sustituir todo el texto desde "respecto..." hasta "... encomendada," por "además de las competencias espe-

cíficas que tengan atribuidas", continuando el resto igual.

Justificación: Permite la mejor comprensión del texto.

Enmienda núm. 220

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 60. 4.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "impugnarse en el que"; debe decir, "impugnarse en el recurso que".

Justificación: Convendría una nueva redacción que haga inteligible el texto.

Enmienda núm. 221

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 62.

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el punto 2, donde dice "los Departamentos afectados"; debe decir, "las Consejerías afectadas".

En el punto 3, donde dice "al"; debe decir, "del".

Justificación: Mayor claridad.

Enmienda núm. 222

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 62. Bis. (Incluirlo nuevo).

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir un nuevo artículo, a continuación del artículo 62 con la siguiente redacción, modificando en consecuencia la numeración de los ar-

tículos siguientes:

"Artículo 62. Bis.

1. Los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

Si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa.

2. La suplencia no implicará alteración de la competencia."

Justificación: Necesario para el correcto funcionamiento de la Administración autonómica.

Enmienda núm. 223

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 64.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Después de "administrativa", añadir "del Gobierno".

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 224

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 67.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Después de "órganos", añadir "de la Administración".

Al final del párrafo, después de "Comunidad"; añadir, "Autónoma de La Rioja".

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 225

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 68.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Sustituir "1º)", "2º)" y "3º)", por "a)", "b)" y "c)".

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 226

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 69. 2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "titular de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y en su defecto el"; debe decir, "Consejero".

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 227

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 70. 2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "titular de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y en su defecto por el"; debe decir, "Consejero".

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 228

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 71.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Añadir un nuevo párrafo cuya numeración sería "1", otorgando el "2" al texto actual.

"1. Los actos administrativos, en el ámbito contractual, dictados por los órganos superiores de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de las Comisiones Delegadas, adoptarán la fórmula de Resolución."

Justificación: Necesario para el correcto funcionamiento de la Administración.

Enmienda núm. 229

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 75. 2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Delante de "Los Consejeros...", añadir una "a)".

Delante de "El Consejo...", añadir una "b)".

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 230

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 76. 1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Después de "Consejería", sustituir todo el texto hasta el final, por el siguiente: "competente."

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 231

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 77.

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 1, donde dice "Administración Pública de La Rioja"; debe decir, "Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja".

En el apartado 2.d), donde dice "resuelven"; debe decir, "resuelvan".

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 232

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 81.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Después de "Consejería", sustituir todo el texto hasta el final por el siguiente: "competente en materia de personal, para su resolución".

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 233

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 82.

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el apartado 11, después del primer "que", añadir una coma (",").

En el apartado 18, sustituir "Exposiciones" por "medidas".

Justificación: Gramatical y mejora técnica.

Enmienda núm. 234

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 84.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Al principio, después de "responsabilidad", añadir "patrimonial".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 235

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 85. 3.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "El Consejero de Hacienda"; debe decir, "El Departamento que tenga asignada la competencia en materia de Patrimonio", continuando el resto igual.

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 236

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

TÍTULO VI. DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone una nueva redacción de todo el Título VI, modificando en su consecuencia el resto del articulado, del siguiente tenor:

"Artículo 86.

La Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con lo señalado en su Estatuto de Autonomía, podrá crear, para la prestación de determinados servicios públicos o el ejercicio de actividades que coadyuven a su realización organismos autónomos y empresas públicas, que constituirán la Administración Institucional de la Comunidad Autónoma de La Rioja."

"Artículo 87". (Relata el 86 ac-

tual: 1 y 2).

"Artículo 88". (Relata el artículo 91 actual: a) y b).

"Artículo 89.

Por Ley de la Diputación General de La Rioja se regulará la constitución, funcionamiento y régimen jurídico y económico de los organismos autónomos y empresas públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja."

Justificación: Más propio de una Ley específica de la Administración Institucional.

Enmienda núm. 237

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 95. 1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Al final, después de "Gobierno", añadir "de La Rioja".

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 238

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 96.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Al principio, después de "Gobierno", añadir "de La Rioja".

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 239

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 97.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Al comienzo del texto suprimir

la palabra "Excepcionalmente", transformando en mayúscula la primera letra siguiente.

Al final del texto, después de "Comunidad Autónoma de La Rioja", sustituir la coma (","), por un punto final y suprimir todo el resto del texto hasta el final.

Justificación: Necesario para el mejor funcionamiento de la Administración.

Enmienda núm. 240

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 98.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Sustituir "de Presidencia y Administraciones Públicas" por "que ostente las funciones de Secretario del Consejo de Gobierno."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 241

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 99.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Poner una coma (","), después de "jurídica".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 242

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 101.

Enmienda de: Modificación.

Texto: A partir del primer punto y seguido, sustituir todo el texto hasta

"correspondiente", por el siguiente:

"Los dictámenes sólo podrán recabarse por el Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.", continuando el resto igual.

Justificación: Necesario para el correcto funcionamiento de la Administración.

Enmienda núm. 243

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 102.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone numerar correlativamente, los tres párrafos de que consta este artículo.

En el último párrafo, donde dice "quien se delegue"; debe decir, "quien delegue".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 244

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículos: 106, 107, 108, 109, 110 y 111.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "Económico Administrativo"; debe decir "Económico-Administrativo".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 245

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 108.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Después de "juristas", añadir "o economistas".

Se propone numerar correlativamente los párrafos de que consta el artículo.

En el segundo párrafo, donde dice "quien se delegue"; debe decir, "quien delegue".

Justificación: Más apropiado con los fines del Tribunal y mejora técnica.

Enmienda núm. 246

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 109.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "al titular de"; debe decir, "a".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 247

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 110.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Después de "privadas", añadir "y".

Después de "gratuito", añadir una coma (",").

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 248

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 114.

Enmienda de: Modificación.

Texto: A partir de "su cuantía", sustituir todo el texto hasta el final

por el siguiente: ", plurianualización u otros supuestos, así lo determinen las Leyes de Presupuestos u otras normas aplicables."

Justificación: Mayor amplitud.

Enmienda núm. 249

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 116.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "del Departamento al"; debe decir, "de la Consejería a la".

Al final del texto, donde dice "en quien se delegue"; debe decir, "en quien delegue". (Dos veces).

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 250

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

DISPOSICION ADICIONAL. Primera.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "ley"; debe decir, "Ley".

Justificación: Mejor técnica.

Enmienda núm. 251

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

DISPOSICION DEROGATIVA. Segunda.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "establecen disposiciones generales en materia de"; debe decir, "se regula la".

Justificación: Mejora técnica.



BOLETÍN OFICIAL DE LA
DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

HOJA
DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia

Deseo suscribirme al Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a de de 19
Firmado.

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 01.015.666.28, o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja. C/ Marqués de San Nicolás 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 5.000 Pts. Número suelto 100 Pts.

Nota:

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

| | |
|--|---|
| <p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL</p> <p>Un año..... 5.000 ptas. Precio del ejemplar..... 100 ”</p> | <p style="text-align: center;">EDICIÓN Y SUSCRIPCIONES</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA. C/ Marqués de San Nicolás, 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p> |
|--|---|